



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000018

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Febrero de 2018

VISTO:

La Carta N° 005-2018/NPC-S.R.L, presentada por el Representante Legal de la Empresa NORPERU CONSTRUCCIONES S.R.L, alcanza calendario y cronograma de obra, Informe N° 05-2018-ING.JEFE.SUPER.JACE, del Supervisor de Obra, Carta N° 05-2018/JIA, Informe N° 030-2018-MDM-DIDU, de fecha 05-02-2018 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicitando la Aprobación de Calendario de ejecución de obra actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 79° numeral 4.1 establece como Funciones Específicas Compartidas de las Municipalidades distritales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en él;

Que, esta Entidad viene ejecutando la obra: "*Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", Código SNIP N° 386382 por el valor de S/. 593,453.81 Soles, y plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendario, presentado por la Contratista mediante carta del visto;

Que, con el informe del visto, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza el expediente administrativo para que se apruebe el Calendario de ejecución de obra actualizado;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de ejecución de obra actualizado del Proyecto: "*Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", Código SNIP N° 386382, documentos que, a Dos (02) folios se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar, al Jefe de la División de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (6)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Vg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE